



F/00

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE  
Av. Universitaria S/N A.H-Mza. C Lote 01 Madre de Dios-Tambopata-Tambopata

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

**APROBANDO RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL DE HECHO**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 208 -2023-GOREMAD-GRFFS**

Puerto Maldonado, 27 MAR. 2023

**VISTOS:**

El Expediente N° 2305, del 10 de marzo del 2023, el (la) Sr (a). **MARIO HUAMAN CCOPA**, identificado con DNI N° 04810752, titular del contrato N° 17-TAM/C-OPB-J-006-02, solicita corrección de oficio de error material incurrido en la Resolución de Dirección Regional N° 547-2019-GOREMAD- GRRNYGA-DRFFS, de fecha 12 de agosto del 2019;

El **INFORME TÉCNICO N° 207-2023-GOREMAD-GRFFS/CFNFM**, de fecha 22 de marzo del 2023, elaborado por la Tec. **JULISSA PARIZACA CHOQUE** donde se recomienda la aprobación de la rectificación del error material incurrido en la Resolución de Dirección Regional N° 320-2022-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS, de fecha 19 de abril del año 2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, que tiene por objeto establecer el marco legal para regular, promover y supervisar la actividad forestal y de fauna silvestre para lograr su finalidad, la cual es promover la conservación, la protección, el incremento y el uso sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre dentro del territorio nacional, integrando su manejo con el mantenimiento y mejora de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, en armonía con el interés social, económico y ambiental de la Nación; así mismo impulsar el desarrollo forestal, mejorar su competitividad, generar y acrecentar los recursos forestales y de fauna silvestre y su valor para la sociedad;

Que, mediante error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional N° 320-2022-GOREMAD-GRFFS, de fecha 19 de abril del 2022, para el aprovechamiento de productos forestales no maderables y maderables, de el (la) Sr (a). **MARIO HUAMAN CCOPA**, Titular del Contrato para productos forestales diferentes a la madera (CASTAÑA), N° 17-TAM/C-OPB-J-006-02;

Que, mediante **EL INFORME TÉCNICO N° 207-2023-GOREMAD-GRFFS/CFNFM**, de fecha 22 de marzo del 2023, elaborado por la Tec. **JULISSA PARIZACA CHOQUE**, donde se recomienda la aprobación de la Rectificación del Error Material consignado en la Resolución de Dirección Regional N° 320-2022-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS, de fecha 19 de abril del año 2022, para el aprovechamiento de productos forestales maderables y no maderables, del Sr (a) **MARIO HUAMAN CCOPA**, Titular del Contrato para productos forestales diferentes a la madera (CASTAÑA), N° 17-TAM/C-OPB-J-006-02;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: “los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, al tratarse de errores materiales los advertidos en líneas precedentes, procede la rectificación de oficio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 212° del Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 025-2023-GOREMAD/GR** de fecha 11 de enero de 2023, se designa al Ing. **CARLOS JAVIER BOURONCLE RODRÍGUEZ** en el puesto y funciones del cargo de Gerente Regional de la Gerencia de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre;



Av. Universitaria S/N-A.H-Mza.C Lote .01  
Puerto Maldonado-Tambopata-Tambopata  
Madre de Dios-Perú  
www.forestal@regionmadrededios.gob.pe





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"  
"Trabajo con Excelencia"

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** RECTIFICAR el error material incurrido en las cláusulas de la Resolución Gerencial Regional N° 320-2022-GOREMAD-GRFFS, de fecha 19 de abril del 2022 en el departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-OPB-J-006-02 el Sr. MARIO HUAMAN CCOPA, de acuerdo a lo siguiente:

DICE:

CUADRO N° 02: "VOLUMEN DE CASTAÑA APROVECHABLE"

Periodo	Nombre Común	Nombre Científico	Superficie ha.	N° Árboles productivos	Cantidad Aprox. A extraer en Barricas	Cantidad a extraer en cascara (kg.)
2022-2024	Castaña	Bertholletia excelsa HB.K.	570.3	349	2.4917	174.42

DEBE DECIR:

CUADRO N° 02: "VOLUMEN DE CASTAÑA APROVECHABLE"

Periodo	Nombre Común	Nombre Científico	Superficie ha.	N° Árboles		Cantidad Aprox. A extraer en Barricas	Cantidad a extraer en cascara (kg.)
				Total Arb.	Arb. Aprov.		
2022-2024	Castaña	Bertholletia excelsa HB.K.	570.3	341	349	174.42	12,209.4

**ARTICULO SEGUNDO:** MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 320-2022-GOREMAD-GRFFS, de fecha 19 de abril del año 2022, lo cual no altera el contenido ni el sentido de dicho acto.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución al administrado MARIO HUAMAN CCOPA, identificado con DNI N° 04810752, para su cumplimiento obligatorio.

**ARTICULO CUARTO:** DAR CUENTA de la presente Resolución Gerencial Regional al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre SERFOR y a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Ing. Carlos Javier Bouroncle Rodriguez  
GERENTE REGIONAL

*Recibe conforme*

*MHC*

*Mario Huaman CCOPA*



*04810752*

*3.10 PM*

*5.04.23*

